ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISION INDUSTRIAL DE PUERTO RICO
RIO PIEDRAS, PUERTO RICO

TEL. 781-0545

DIRIJA TODA LA CORRESPONDENCIA A LA
COMISION INDUSTRIAL DE P. R
G. P. O. APARTADO 4466
SAN JUAN, PUERTO RICO 00936

ABR. 9 1987

ORDEN ADMINISTRATIVA NUM. 26-87 (26A-87)

A TODOS LOS SUPERVISORES

GILBERTO M. CHARRIEZ
PRESIDENTE

ENTREGA DE CHEQUES

Propósito

A los fines de evitar confusión y conglomeración de empleados en nuestra Oficina de Personal, y para asegurar que el proceso de entrega de cheques sea uno rápido y ordenado, tomando en consideración el limitado espacio con que cuenta dicha Oficina, ésta llevará a cabo la entrega de cheques de empleados de acuerdo al procedimiento que se indica en la presente Orden.

Orden

Todos los supervisores llenarán el formulario C.I. pe-001 con el nombre de uno o dos (2) empleados a quienes designarán para recoger los cheques en la Oficina de Personal los días de cobro.

Dicho formulario deberá someterse a la brevedad a la Oficina de Personal. La designación en el formulario mantendrá su vigencia hasta que sea sustituída mediante designación posterior.

El Oficial de Nóminas o en su sustitución, la persona que asigne el Director de la Oficina de Personal, llamará por teléfono al empleado designado en cada unidad de trabajo para que pase a recoger los cheques a la Oficina de Personal. Se personará un solo empleado de los designados por unidad de trabajo a la Oficina de Personal. Ningún empleado será atendido por el Oficial de Nóminas si no ha sido previamente llamado.

Para recoger un cheque de un empleado ausente por cualquier causa, será necesario que el empleado designado entrege al Oficial de Nóminas una autorización escrita y firmada por el ausente. Esta norma es extensiva a familiares, amigos o cualquier otra persona en quien el empleado ausente delegue esta gestión.

Vigencia

Esta Orden entrará en vigor inmediatamente.